

S.L. Unipersonal; Equipamientos Castellanos, S.L. y Urbanizadora El Griego, S.A.U. celebradas el día 9 de junio de 2008 aprobaron por unanimidad los balances de fusión de las Sociedades Absorbidas, de fechas 31 de diciembre de 2007 y la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente mediante la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque por sucesión universal de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que no aumentará su capital social dado que es titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las participaciones sociales o acciones de las Sociedades Absorbentes.

La fusión se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los administradores de todas las sociedades el día 15 de marzo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 2 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de «El Encinar del Norte, S.A.U.», «Equipamientos Castellanos, S.L.» y «Urbanizadora El Griego, S.A.U.» (D. Jesús Jaime Olazábal Echeandía, Presidente del Consejo de Administración de dichas sociedades). Los Administradores Mancomunados de «Equipamientos del Norte de Madrid, S.L. Unipersonal» (Don Mariano de Tamayo González y Don Rafael Mendoza Terrete).—39.360. 2.ª 13-6-2008

### ELRING KLINGER, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

### ELRINGKLINGER SEALING SYSTEMS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de Socios, celebradas el 12 de junio de 2008, acordaron la fusión de las sociedades mediante la absorción de Elringklinger Sealing Systems, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Elring Klinger, Sociedad Anónima unipersonal, que adquiere a título de sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado también por las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 7 de mayo de 2008. Asimismo se aprobaron los balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados al 31 de diciembre de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como el Balance de la fusión, pudiendo ejercer los acreedores de ambas sociedades el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Tarragona, 12 de junio de 2008.—La Secretaria No Consejera Isabel Rüländ de las sociedades Elring Klinger, Sociedad Anónima Unipersonal y Elringklinger Sealing Systems, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.616. 1.ª 13-6-2008

### ENERGAY DE INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

### GOGOL DE INVERSIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades citadas, celebradas ambas con carácter universal el día 19 de mayo de 2008, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid, la absorción de Gogol de Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Energay de Inversiones, Sociedad Limitada, quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Administrador General Unico de ambas sociedades, Don Enrique Ybarra Ybarra.—37.940. y 2.ª 13-6-2008

### ESTAMPACIONES Y CALDERERÍA, S.A.L.

Convocatoria de Junta general de socios

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios, que se celebrará el día 27 de junio de 2008, a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Ignacio Zuloaga, número 3, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Cuarto.—Aprobación gestión social del Consejo de Administración del 2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los socios a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Bilbao, 11 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Admisnitración, Tomás Arregui García.—39.699.

### EUROGESTPROM, S. L.

Se convoca Junta General Ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria el día 30 de junio de 2.008, a las diez horas de su mañana, en el domicilio social, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2.007.

Segundo.—Aprobación o Censura de la gestión social.

Tercero.—Distribución de Resultados.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Cualquier socio podrá examinar, en el domicilio social, la documentación que ha de ser objeto de deliberación de la Junta, o solicitar su envío gratuito.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Administrador Solidario. Eugenio Rubio Rubio.—39.601.

### FEBRER NORANTAVUIT, SICAV, S. A.

Balance final de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica para general conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el pasado día 11 de junio de 2008, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, cuyo Balance final de liquidación es el siguiente:

|                                    | Euros               |
|------------------------------------|---------------------|
| <b>Activo:</b>                     |                     |
| Hacienda pública deudora.....      | 4.091,20            |
| Tesorería .....                    | 1.370.798,17        |
| <b>Total activo .....</b>          | <b>1.374.889,37</b> |
| <b>Pasivo:</b>                     |                     |
| Capital social.....                | 1.699.367,36        |
| Reservas .....                     | 212.052,73          |
| Resultados ejerc. anteriores ..... | (486.878,77)        |
| Resultados del ejercicio .....     | (49.651,99)         |
| <b>Total pasivo .....</b>          | <b>1.374.889,37</b> |

Barcelona, 12 de junio de 2008.—El Liquidador único, Juan M.ª Figuera Santesmases.—39.758.

### FERROVIAL AGROMÁN, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión del 27 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 52.177 acciones correspondientes a la totalidad de las acciones pertenecientes a accionistas distintos de «Grupo Ferrovial, S. A.», en la cantidad de 40.176,29 euros, con la finalidad de devolver aportaciones. El acuerdo adoptado en la Junta fue el siguiente:

Reducción de capital: Reducir el capital social en la suma de cuarenta mil ciento setenta y seis euros y veintinueve céntimos (40.176,29), dejándolo establecido en ciento noventa y un millones ochocientos quince mil quinientos doce euros con treinta y cinco céntimos (191.815.512,35), con cargo a capital y reservas voluntarias, con la finalidad de devolver aportaciones a razón de veintitrés euros (23) por acción, mediante la amortización de cincuenta y dos mil ciento setenta y siete (52.177) acciones, cuya titularidad no corresponde a «Grupo Ferrovial, Sociedad Anónima», y que figuran en documento anexo a este acta.

Reserva legal indisponible: Dotar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con cargo a reservas voluntarias, una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, quedando, por tanto, excluido el derecho de oposición de los acreedores previsto en el indicado artículo 167.3.º

Importe del reembolso: Abonar a los titulares de las acciones que se amortizan la cantidad de veintitrés (23) euros por acción, pagaderos en efectivo.

Procedimiento para el pago: Establecer el procedimiento de pago para llevar a cabo la reducción de capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas en los siguientes términos:

Primero.—A partir del día 30 de junio de 2008 y hasta el día 11 de julio del mismo año, la sociedad abonará el valor de la amortización aprobado, siendo necesario para ello que el accionista se persone en el domicilio social donde le será entregado el valor de amortización correspondiente a las acciones de las que sea titular, debiendo a tal fin entregar el título nominativo acreditativo de las mismas para que la sociedad proceda a su amortización y anulación.

Segundo.—Transcurrido el indicado plazo, es decir, el día 14 de julio de 2008, la sociedad procederá a la anulación de las acciones afectadas que no hayan sido amortizadas y anuladas durante el período establecido en el párrafo anterior, y en aquellos casos en los que sea posible, abonará la cantidad resultante a favor de cada accionista, en las cuentas bancarias en las que los mismos tenían depositadas sus acciones y en las que habitualmente se les han transferido los dividendos de la sociedad.

Tercero.—Las cantidades a favor de los accionistas cuyas acciones han sido anuladas y amortizadas, que no hayan podido ser abonadas por los procedimientos establecidos en los apartados anteriores, serán depositadas por la sociedad en la Caja General de Depósitos, y si no fuera posible, en la Caja de la sociedad, siempre a favor de sus titulares, con anterioridad a la elevación de la escritura pública de la reducción de capital.

Cuarto.—La sociedad no se hace responsable de los impuestos o tributos que puedan gravar el valor de amortización que reciban los accionistas, ni, del mismo modo, de los gastos que pudiera ocasionar la amortización de las acciones.

Amortización y remuneración de las acciones: Amortizar las acciones que figuran en el documento anexo; anular los títulos nominativos emitidos en representación de las mismas, en los términos establecidos en el punto anterior, efectuando las correspondientes anotaciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad y remunerar las acciones en que se divide el capital social.

Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales: Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedará como sigue:

«Artículo 5. Capital social. Acciones.

El capital social se fija en ciento noventa y un millones ochocientos quince mil quinientos doce euros con treinta y cinco céntimos (191.815.512,35), distribuido en 249.111.055 acciones nominativas de setenta y siete céntimos de euro (0,77) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 249.111.055, ambas inclusive, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas, e ingresado su total importe en la caja social.

Se podrán emitir títulos múltiples, que agrupen un determinado número de acciones, siempre de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.»

Madrid, 12 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Carlos Garrido Lestache Rodríguez.—39.705.

### **FINCAS LAUSAN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución número 181/2007, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Fernando Batista Rodríguez y Yolanda Codina Gracia, contra Fincas Lausan, S.L., se ha dictado, en fecha de treinta de mayo de 2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Fincas Lausan, S.L., en situación de insolvencia por importe de 23.229,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 2 de junio de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 2 de Terrassa.—38.732.

### **GAMESA EÓLICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **CASANDRA ENERGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

Se hace público que el 9 de junio de 2008 el socio único de las citadas sociedades acordó su fusión mediante la absorción de «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal. Ambas sociedades están participadas en su integridad por un mismo socio, «Gamesa Energía, Sociedad Anónima», unipersonal.

Como consecuencia de la fusión, «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal, quedará integrada dentro de «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal, que asumirá todo su patrimonio por sucesión universal, operando la disolución sin liquidación de aquella como consecuencia de la fusión.

Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zamudio (Vizcaya), 10 de junio de 2008.—Iñigo Cisneros Humaran, persona física representante del Administrador único de «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal. Teodoro Monzón Arribas, persona física representante del Administrador único de «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal.—39.450. 2º 13-6-2008

### **GAMESA EÓLICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **CASANDRA ENERGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado el 12 de junio de 2008, en el «Borme» número 111 (página 18622), se hace constar que la fecha que debe aparecer en la firma es «Zamudio (Vizcaya), 10 de junio de 2008» y no la que se indicó por error «1 de enero de 2008».

Zamudio (Vizcaya), 10 de junio de 2008.—39.704.

### **GARCÍA MIÑARRO EDIFICACIÓN Y OBRAS, S. L.**

*(Sociedad absorbente)*

### **GARCÍA MIÑARRO PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS, S. L.**

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas el día 27 y 28 de mayo de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «García Miñarro Edificación y Obras, S. L.», de «García Miñarro Proyectos Obras y Servicios, S.

L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 del trlsa.

Aguilas, 2 de junio de 2008.—José David García Miñarro, Administrador único.—38.377. y 3º 13-6-2008

### **GEMOSIL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 91/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rubén Canales García, se ha dictado Auto de fecha 25/10/07 en el que se declara al ejecutado «Gemosil, S.L.», en insolvencia total por importe de 2.406,14 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de junio de 2008.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—38.737.

### **GESTIHOGAR JIMÉNEZ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 542/07 ejecución 117/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Martín Domínguez, contra «Gestihogar Jiménez, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 1 de febrero de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado «Gestihogar Jiménez, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 6.655,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de junio de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—38.734.

### **GESTIÓN DE VENTAS DIRECTAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Raquel Resa Carretero, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 181/07 seguidos a instancia de María José Jiménez Morente, Noelia López París, Francisco Javier Mateos Coronado, Sara Lázaro González y Raquel Olmedo Palacios sobre despido se ha dictado auto en fecha 3-6-2008 por la que se declara al ejecutado «Gestión de Ventas Directas, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 137.224,48 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—38.735.